

Juan Provedor de los Otenidos, y consta en el
Auto de Antecedente =

Auto Sabida
Cobranza del
Caudal de las

Este Ayuntamiento con permiso de esta Real Audiencia
dada la forma acostumbrada por D. Juan Diego San-
chez Cayuela ss. El numero de este Ayuntamiento hi-
ze saber en auto anterior Provedor por el Caudal
de esta Real Audiencia diez y nueve de Agosto, en
que por las Varones que sus. en el Exponer, man-
da a todos los Deudores del Caudal
el Arca que tomaron trigo y Triguera y no se
puesen una rona espere, habiendo exigido
ante sus. y la gran tubesen paguen por cada
fanega de trigo tres de cebada, o al contrario
por tres de cebada una de trigo, y al que le
faltasen ambas espere sele mira el dinero
y que todo se lleve Cuenta con Claridad
por Juan Antonio Manzanera, Persona a cui car-
go con el Caudal, y que dicho auto se haga
saber a esta Real Audiencia para que le conste por el
original en este Libro Capitulacion de Cuarenta
riedad de diez, y de haberse puesto en este Libro
Como se manda =

[Decorative flourish]

